DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2272480

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO EN EL COMITÉ DE CAPITAL DE RIESGO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202200071 exenta.- Santiago, 30 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.190; en el decreto supremo N° 1.435, de 2007, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 68, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; en la resolución N° 6, de la Contraloría General de la República, y en la resolución ministerial exenta N° 202000006, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Considerando:

1. Que, la resolución N° 68, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, ejecutó el acuerdo de Consejo N° 2831, de 2014, y fijó el nuevo texto refundido del Reglamento del Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

2. Que, dicho Comité tiene por objeto decidir, en conformidad al artículo 19 de la ley N° 20.190, a su reglamento y al decreto supremo de Hacienda N° 1.435 de 2007, la inversión, suscripción, pago y enajenación de cuotas emitidas por los fondos de inversión, regidos por las disposiciones de la ley N° 18.815 y su reglamento, como aprobar los préstamos a fondos que tengan políticas de inversión que prioricen el desarrollo de proyectos nuevos de alto valor agregado, sean regulados por la mencionada ley N° 18.815 y su reglamento o por la ley N° 18.657 y su reglamento, y en todos los casos, en relación con el o los programas de fomento de la industria de capital de riesgo que desarrolle la Corfo.

3. Que, el Comité mencionado en los considerandos precedentes estará integrado por 8 miembros, dentro de ellos, un representante designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 202000006, de 11 de mayo de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó a Rosario del Río Domeyko como miembro titular y a José Tomás Otero Vial como miembro suplente del Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

5. Que, mediante ordinario N° 1518 de 13 de abril de 2022, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicitó se confirme el nombramiento de los representantes actuales, o bien, se designen nuevos representantes.

6. Que, en vista de lo anterior se dicta el presente acto administrativo, a fin de designar nuevos representantes de esta Cartera Ministerial para el Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase a Daniel Ignacio Goya León, cédula de identidad N°15.829.903-8, como miembro titular representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo segundo: Desígnase, en caso de ausencia o impedimento del miembro titular, a Beatriz von Loebenstein Weil, cédula de identidad N° 17.600.935-7, como miembro suplente representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, ambos representantes asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjese sin efecto la resolución ministerial exenta N° 202000006, de 2020, de este origen.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl